

Marcos Paz,

10 SEP 2021

VISTO:

El art. 108 siguientes concordantes de La Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal numero 45/2012.

CONSIDERANDO:

Que el municipio se propone, colaborar con una ayuda económica en concepto de apoyo a la Asociación Civil "Haciendo Huellas en Marcos Paz" para cubrir gastos del alquiler de la Casa de Medio Camino Milagro Sala.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, el intendente municipal del partido de Marcos Paz

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "Haciendo Huellas en Marcos Paz" personería jurídica N°42.904, por la suma de \$6.000 (PESOS SEIS MIL) en concepto de ayuda económica para cubrir los gastos antes mencionados.

ARTICULO 2º: Deposítase al CBU N° 0140057101710105274734 TITULAR ASOCIACION CIVIL HACIENDO HUELLAS EN MARCOS PAZ a nombre de la presidente SRA. SARA BEATRIZ VIZGARRA D.N.I N° 12.169.347 y al tesorero, SR. BRAIAN ELIAS GOROSITO DNI N° 36.574.737

ARTICULO 3º: La erogación del gasto corresponde a la Partida de Subsidio a las instituciones sin fines de lucro 5.1.7.0

ARTICULO 4º: Ríndase a la oficina de tesorería municipal dentro de los 15 días.

ARTICULO 5º: Dese al R.O pase a la oficina correspondiente a sus defectos.

ARTICULO 6º: De forma.

VICED. VÍCTOR RISO MARI
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ASUNTOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGUSTO RICARDO SIBERTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2317 Año 2021 Folio 4301